

Antiguo Cuscatlán, 3 de octubre de 2017

Público en General Presente.

Por este medio, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), declara la inexistencia a las remuneraciones en concepto de horas extras; al que se refiere el artículo 10 numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

Claudia María Samayoa Herrera

Oficial de Información



## **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, (OIR-IEESFORD). Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día tres de octubre de dos mil diecisiete.

El artículo 10 numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a la remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IEESFORD, lo relacionado a las remuneraciones en concepto de horas extras es inexistente, en vista que en este Instituto no se realizan pagos en ese concepto, en función de los que dicta el Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Disposiciones Generales del Presupuesto y otra normativa específica relativa a dichas remuneraciones; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

Claudia María Samayoa Herrera

Oficial de Información